



Autoriza Proyecto "Cruce Cañería de Agua Potable Supermercado Santa Isabel Colín Talca", ubicado en Avenida Colín de la Comuna Talca.

TALCA,

20 ENE. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo del 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Oficios Ords. N°s 14384 y 14394, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad, de fecha 16 de Diciembre del 2011, mediante los cuales se aprueba el Proyecto **"Cruce Cañería de Agua Potable Supermercado Santa Isabel Colín, Talca", ubicado en Avenida Colín altura de la intersección con 27 Sur, de la Comuna Talca,** e indica procedimiento para la ejecución de obras de dicho Proyecto.
- Carta GT- 739/11 de la Consultora Urbano Proyectos de fecha 22 de Noviembre del 2011, por medio de la cual adjunta el mencionado Proyecto corregido, para su correspondiente revisión y aprobación.
- Carta DNC N° 1080 de fecha 21 de Noviembre del 2011, del Jefe Departamento Nuevos Clientes Nuevosur S.A., Sr. Carlos Oyarzo Monsalve, mediante la cual envía Proyecto aludido, Revisión, para su revisión y aprobación si procede.
- Que la Avenida Colin, lugar donde se desarrolla el proyecto, es un camino público de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- .El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: **"En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**RESUELVO
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 20 ENE. 2012

D. R.V. VII REGION N° 159 /

1. En cumplimiento a lo indicado en Oficios Ords. N°s 14384 y 14394, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad, de fecha 16 de Diciembre del 2011 y la legislación vigente, esta Dirección Regional, fija condiciones para la ejecución de las obras del Proyecto **“Cruce Cañería de Agua Potable Supermercado Santa Isabel Colín Talca”**, ubicado en **Avenida Colín de la Comuna Talca** y autoriza **Empresa Nuevosur S.A.**, a usar la faja fiscal de la mencionada Avenida en las condiciones que se indican más adelante:

El Atraveso se autoriza en conformidad al proyecto aprobado mediante Sistema de Tunelera, el ducto es de PVC de 75 mm. con Camisa de tubería de Acero Galvanizado Astm. A-53 Grado A, diámetro=150 mm., con profundidad mínima del ducto será de 1,20 medido entra la rasante de la calzada de la Avenida y la parte superior del ducto.

La ejecución de las obras se realizará de tal forma de no interrumpir el tránsito en período alguno durante la ejecución de los trabajos de instalación del ducto.

2. CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1 La instalación definida anteriormente se autoriza por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 Y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, Versión Diciembre del 2006; "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **Empresa Nuevosur S.A.** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones, durante su vida útil.

3. EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Cruce Cañería de Agua Potable Supermercado Santa Isabel Colín Talca"	Cumplimiento Señalización	35	12
	Correcta ejecución	15	12

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la **funcionaria** de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule **Sra. Soledad Cardenas C.**, para lo cual el personal de la **Empresa Nuevosur S.A.** o representante de ésta, deberá contactarse en esta Oficina Regional, Sub-Departamento de Administración Faja Fiscal, Email: soledad.cardenas@mop.gov.cl para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3 Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

- 3.5** Durante la ejecución de las obras se deberá disponer una Asesoría permanente mientras dure la Obra, por parte de la Empresa Nuevosur S.A., para los requerimientos técnicos de la Inspección fiscal, dicha asesoría deberá estar inscrita en los Registros del Ministerio de Obras en la Especialidad 4.9 Obras Viales, Tercera categoría como mínimo.

4. EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.
- 4.2.** Para rellenar las excavaciones, los rellenos, la compactación se hará por capas de 0,20 cm. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95 % de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm., la faja fiscal deberá dejarse libre de escombros y excedentes.
- 4.3.** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el laboratorio de autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original a la Inspección Fiscal de Vialidad, los certificados serán confeccionados en conformidad a la normativa vigente. La Inspección Fiscal de Vialidad contará con atribuciones para establecer la cantidad de muestras y los lugares desde donde se extraerán estas.
- 4.4.** Durante la ejecución de las obras el tránsito no podrá ser interrumpido en el sector, los materiales provenientes de las excavaciones no podrán depositarse en la calzada del camino, las obras pertenecientes a la infraestructura vial y toda instalación que resulte afectada por trabajos de instalación del ducto y sus complementos, deberán restituirse a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Los trabajos podrán ejecutarse por tramos terminados.
- 4.5.** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la **Empresa Nuevosur S.A.**, informe a la Inspección Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe de la Inspección Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5. RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa **Nuevosur S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 4 fotografías, serán vista transversal.

- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- c) La Georreferenciación del ducto, camaras deben realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de +- 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio y término de las obras.

5.2. Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Nuevosur S.A. que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento de la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCION

- Nuevosur S.A. Casilla 687 Talca
- Sr. Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad
- Sra. Soledad Cardenas C. I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES. 08/2012

Proceso asociado N° 5.4.65703